ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Fecha: 26 de octubre de 2026

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contratación del Hospital del Sarare ESE, especialmente lo establecido en el Capítulo 6 Planeación Contractual, Artículo 45. Análisis del sector y estudios previos. dentro de las fases de la contratación, se deben tener en cuentas las siguientes actividades: "Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado" razón por la cual la oficina gestora en asocio del asesor jurídico de la ESE procede a establecer la necesidad requerida y su conveniencia para la entidad, a través de un contrato de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SARARE, de acuerdo con la Ordenanza Nro. 03E DE 1997 emanada por la Asamblea departamental de Arauca, es una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993 y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL DEL SARARE E.S.E** con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos, así como a las guías de manejo, las prescripciones realizadas por las distintas especialidades tratantes, las autorizaciones realizadas por los diferentes pagadores, de esta manera debe garantizar la prestación de servicios de salud de nuestros pacientes atendidos en las diferentes sedes, requiere "contratar el suministro de material médico quirúrgico línea especial, necesarios para el desarrollo de las actividades asistenciales que se requieran para garantizar la atención oportuna del servicio farmacéutico de la entidad". La E.S.E no dispone de los elementos o insumos y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y

oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren, garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas.

En nuestro municipio cuenta con una base de datos de gran número de población afiliada al régimen subsidiado y contributivo que requiere la atención integral, por consiguiente, es obligatorio el suministro de medicamentos y productos farmacéuticos, que hacen parte del listado de los productos que manejamos en la Institución, adicionalmente debe tenerse en cuenta que el número de usuarios se incrementó por la ampliación de cobertura y la implementación del servicio de neurocirugía en el área de quirófano.

La siguiente contratación de medicamentos y productos farmacéuticos es totalmente necesaria para el manejo de los pacientes en las diferentes áreas de la Institución como así mismo se les garantiza la atención integral a los mismos.

3. OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."

4. CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
51100000	Medicamentos anti infecciosos
51120000	Medicamentos cardiovasculares
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

LISTADO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS				
ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO DEL SISTEMA	PRODUCTO	PRESENTACION
1	51102322	151801M0485	ABACAVAIR x 300mg	TABLETAS
2	51142001	151801M0449	ACETAMINOFEN + CODEINA 500/30 MG TAB	TABLETAS
3	51142001	151801M00913	ACETAMINOFEN JABABE 150 MG / 5ML (3%)	SUSPENSION
4	51142001	151801M00002	ACETAMINOFEN TABX500MG	TABLETAS
5	51141501	181501M0300	ACETAZOLAMIDA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS
6	51241101	151801M0430	ACETIL COLINA (OQ-MIOT) X 2ML AMPOLLA OFTALMICA	AMPOLLA
7	51102301	151801M0317	ACICLOVIR X 200 mg TABLETAS	TABLETAS
8		151801M0318	ACICLOVIR X 250 mg AMPOLLA	AMPOLLA
9	51102301	151801M00003	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB X 100 MG	TABLETAS
10	12162201	151801M00007	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG	TABLETAS

11	51131517	151801M0256	ACIDO FOLICO X 1MG TABLETAS	TABLETAS
12	51131811	151801M00253	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	AMPOLLA
13		151801M285	ACIDO VALPROICO 250 MG	CAPSULAS
14		151801M00008	ADENOSINA X 6 MG (ADENOCOR)	AMPOLLA
15	51102702	151801M0415	AGUA ESTERIL BOLSA *3000 ML	BOLSA *3000 ML
16	51191605	151801M00009	AGUA ESTERIL BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML
17	50202301	151801M494	AGUA ESTERIL X 10CC	AMPOLLA
18	50202301	151801M497	AGUA ESTERIL X 5CC	AMPOLLA
19	51101701	151801M00012	ALBENDAZOL SUPENSION X 100 MG /5 ML	SUSPENSION
20	51101701	151801M00011	ALBENDAZOL X 200 MG	TABLETAS
21		151801M00208	ALCAINE GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
22	12352104	151801M00015	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML (FRASCO)	FRASCO
23	51121708	151801M0320	ALFAMETILDOPA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS
24	51211501	151801M0321	ALOPURINOL X 100 mg TABLETAS	TABLETAS
25	51101586	151801M00019	AMIKACINA SULFATO AMP 100 MG / 2 ML	AMPOLLA
26	51101586	151801M00020	AMIKACINA SULFATO AMP 500 MG/ 2 ML	AMPOLLA
27	51161504	151801M00021	AMINOFILINA AMP 240 MG / 10 ML	AMPOLLA
28	51121511	151801M00022	AMIODARONA AMPX 150MG/3ML	AMPOLLA
29	51121511	151801M0303	AMIODARONA CLORHIDRATO. X 200 mg TABLETAS	TABLETAS
30	51141601	151801M0304	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO X 25 mg TABLETAS	TABLETAS
31	51121743	151801M00480	AMLODIPINO X 10MG TABLETAS	TABLETAS
32	51121743	151801M0300	AMLODIPINO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS
33	51101567	151801M00024	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM AMP X (1G+	AMPOLLA
34	51101567	151801M00025	AMPICILINA SODICA AMP X 1G DE BASE	AMPOLLA
35	51101567	151801M00026	AMPICILINA SODICA AMP X 500 MG DE BASE	AMPOLLA
36	51101567	151801M00250	AMPICILINA X 500MG CAPSULAS	TABLETAS
37		151801M0530	ANFOTERICINA B X 50MG AMPOLLA	AMPOLLA
38	51121818	151801M0308	ATORVASTATINA X 20mg TABLETAS	TABLETAS
39	51121818	151801M0309	ATORVASTATINA X 40mg TABLETAS	TABLETAS
40	51151601	151801M00027	ATROPINA SULFATO AMP 1 MG / 1 ML	AMPOLLA
41	51101572	151801M00028	AZITROMICINA SUSPENSION X 200 MG/5 ML	SUSPENSION
42	51101572	151801M00029	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETAS
43	51101555	151801M0342	AZTREONAM X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA
44	51211615	151801M0343	AZUL DE METILENO X 10 mg/mL AMPOLLA	AMPOLLA
45	51161525	151801M00034	BECLOMETASONA DIPROPIONATO FCO INH 250 MCG / DOSIS	UNIDAD
46	51181701	151801M00035	BETAMETASONA AMPX4MG	AMPOLLA
47	51121502	151801M00036	BETAMETILDIGOXINA AMPX 0.1MG/ML	AMPOLLA
48	51171504	151801M00222	BICARBONATO DE SODIO AMPX10MEQ/10ML	AMPOLLA
49	51142505	151801M0349	BIPERIDENO CLORHIDRATO X 2 mg TABLETAS	TABLETAS
50	51171611	151801M0350	BISACODILO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS
51	51152003	151801M00216	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMP	AMPOLLA
52	51152004	151801M495	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA

53	51161703	151801M00493	BUDESONIDA 1mg/ml SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO
54		151801M651	BUPINEST PESADO 0.75% VIAL X 4ML	AMPOLLA
55	51142905	151801M00038	BUPIVACAINA + DEXTROSA AMP (BUPIROP PESADO) 0.5%	AMPOLLA
56	51142905	151801M00039	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	AMPOLLA
57		151801M10014	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SIN PRESERVATIVOS AMPOULEPACK X 10ML	AMPOLLA
58		151801M10556	CABERGOLINA 0.5MG	TABLETAS
59	51191910	151801M0357	CALCITRIOL X 0.25 mcg TABLETAS	TABLETAS
60	51191910	151801M0358	CALCITRIOL X 0.50 mcg CAPSULAS	CAPSULA
61	51121703	151801M00042	CAPTOPRIL TAB X 25MG	TABLETAS
62	51121703	151801M00043	CAPTOPRIL TAB X 50MG	TABLETAS
63	51121709	181501M0362	CARBAMAZEPINA X 200 mg TABLETAS	TABLETAS
64	51171501	151801M0453	CARBONATO DE CALCIO X 600MG	TABLETAS
65	51101835	151801M481	CASPOFUNGINA x 50 MG	AMPOLLA
66	51101835	151801M482	CASPOFUNGINA x 70 MG	AMPOLLA
67	51101576	151801M00045	CEFALOTINA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA
68	51101578	151801M0363	CEFAZOLINA X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA
69	51101594	151801M00046	CEFEPIMA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA
70	51101593	151801M00047	CEFOTAXIMA AMP X 1G	AMPOLLA
71	51101552	151801M00050	CEFTAZIDIMA AMPX1G	AMPOLLA
72	51101551	151801M00051	CEFTRIAXONA POLVO VIAL X 1 GR	AMPOLLA
73	51101573	151801M0365	CEFUROXIMA X 250 mg/5mL SUSPENSION ORAL FCOX70ML	AMPOLLA
74		151801M00053	CICLOGYL GOTAS OFTALMICAS	FRASCO
75	51101542	151801M00054	CIPROFLOXACINO (CLORHIDRATO) 100 MG / 10 ML	AMPOLLA
76	51101542	151801M0432	CIPROFLOXACINO BASE 0.3% X 5ML GOTAS OFTALMICAS	FRASCO
77	51101522	151801M0379	CLARITROMICINA X 250 mg/5mL (5%) SUSPENSION ORAL	SUSPENSION
78	51101522	151801M00055	CLARITROMICINA X 500 MG AMPOLLA	AMPOLLA
79	51101522	151801M0380	CLARITROMICINA X 500 mg TABLETAS	TABLETAS
80	51101504	151801M00057	CLINDAMICINA (FOSFATO) 15% DE BASE AMP	AMPOLLA
81	51121718	151801M00059	CLONIDINA CLORHIDRATO TAB X0.150 MG	TABLETAS
82	51191802	151801M00203	CLORURO DE POTASIO X 20MEQ	AMPOLLA
83		151801M1038	CLORURO DE SODIO 3.000ML	BOLSA * 3000ML
84	51191602	151801M00223	CLORURO DE SODIO AMP 20MEQ	AMPOLLA
85	51191602	151801M00224	CLORURO DE SODIO SSN 0.9% BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML
86	51191602	151801M6401	CLORURO DE SODIO X 100ML	BOLSA X 100ML
87	51191602	151801M650	CLORURO DE SODIO X1000ML	BOLSA X 1000ML
88	51211502	151801M0397	COLCHICINA X 0,5 mg TABLETAS	TABLETAS
89	51101527	15181M407	COLISTIMETATO DE SODIO	AMPOLLA
90	51181704	151801M00061	DEXAMETASONA AMP 8MG/2ML	AMPOLLA
91	51181704	151801M00062	DEXAMETASONA AMP 4 MG / ML	AMPOLLA
92	51141812	151801M198	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA

93	51191601	151801M00063	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	BOLSA *500 ML
94	51191601	151801M00064	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA
95	51191601	151801M00065	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50%	BOLSA
96	51191601	151801M00066	DEXTROSA EN SODIO CLORURO 5% Y 0.9%	BOLSA
97	51142104	151801M00068	DICLOFENACO SODICO AMP 75 MG/ 3 ML	AMPOLLA
98	51121602	151801M0306	DINITRATO DE ISOSORBIDA X 10 mg TABLETAS	TABLETAS
99	51121602	151801M00130	DINITRATO DE ISOSORBIDE SUBLINGUAL 5MG	TABLETAS
100	51142009	151801M00070	DIPIRONA AMP X 1GM/2ML	AMPOLLA
101	51142009	151801M00071	DIPIRONA AMPOLLA X 2G / 5ML	AMPOLLA
102	51151732	151801M00072	DOBUTAMINA AMP X 250 MG/5ML	AMPOLLA
103	51101836	151801M0508	DOLUTEGRAVIR SODICO 52,6 MG	SUSPENSION
104	51151737	151801M00073	DOPAMINA X 200 MG/5ML	AMPOLLA
105	51101557	151801M0305	DOXICICLINA X 100 mg CAPSULAS	TABLETAS
106	51102326	151801M00289	EFAVIRENZ X 600MG TABLETAS	TABLETAS
107	51102326	151801M00456	EMTRICITABINA +TENOFOVIR+EFAVIRENZ (200+300+600) TABLETA	TABLETAS
108	51121715	151801M00075	ENALAPRIL X 20 MG	TABLETAS
109	51121715	151801M00264	ENALAPRIL X 5 MG TABLETAS	TABLETAS
110	51151703	151801M00082	EPINEFRINA (ADRENALINA) AMP 1MG / 1ML	AMPOLLA
111	51131506	151801M00318	ERITROPOYETINA X 2.000 U.I.	AMPOLLA
112	51141633	151801M6428	ESCITALOPRAM X 10MG TABLETAS	TABLETAS
113	51141633	151801M6439	ESCITALOPRAM X 20MG CAPS	TABLETAS
114	51151802	151801M486	ESMOLOL CLORHIDRATO INY 100 MG	AMPOLLA
115	51171913	151801M00322	ESOMEPRAZOL X 40MG TABLETAS	TABLETAS
116		151801M00323	ESPIRAMICINA X 3 M.U.I.	TABLETAS
117		15181M408	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETAS	TABLETAS
118	51191507	151801M00265	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	TABLETAS
119		151801M00074	ETILEFRINA (EFORTIL) 10MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA
120		151801M00541	ETONOGESTREL 68MG (IMPLANON NXT)	UNIDAD
121		151801M6421	FENILEFRINA 50MG + TROPICAMIDA 5MG GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
122	51151710	151801M0431	FENILEFRINA HCI AL 10% GOTAS OFTALMICAS	FRASCO
123	51141507	151801M00267	FENITOINA 100MG TABLETAS	TABLETAS
124	51141507	151801M00085	FENITOINA SODICA AMP 250 MG / 5 ML	AMPOLLA
125		151801M00091	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMP 1MG/0.5ML	AMPOLLA
126		151801M00092	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMPOLLA X 10MG/1ML IV/IM	AMPOLLA
127	51101807	151801M00269	FLUCONAZOL 200MG TABLETAS	TABLETAS
128	51101807	151801M00093	FLUCONAZOL AMPOLLA X 200MG/100ML	AMPOLLA
129	51141618	151801M00336	FLUOXETINA TAB X 20 mg (como base)	TABLETAS
130	51191510	151801M00097	FUROSEMIDA TAB X 40MG	TABLETAS
131	51191510	151801M00098	FUROSEMIDA X 20 MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA
132	51101584	151801M00101	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 160 MG/2ML BA	AMPOLLA
133	51101584	151801M00102	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 40 MG/2ML BAS	AMPOLLA

134	51101584	151801M00103	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTAS	GOTAS
135	51101584	151801M00105	GENTAMICINA X 80 MG/2ML	AMPOLLA
136	51181516	151801M00271	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS	TABLETAS
137		151801M0417	GLICINA *3000 CC	BOLSA *3000 ML
138	51182403	151801M00041	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE 10%	AMPOLLA
139	51191803	151801M00346	GLUCONATO DE POTASIO X 31%	FRASCO
140	51141702	151801M00348	HALOPERIDOL X 5 mg Tab.	TABLETAS
141	51141702	151801M00109	HALOPERIDOL AMP X 5MG AMPOLLA	AMPOLLA
142	51141702	151801M6436	HALOPERIDOL X 10MG TABLETAS	TABLETAS
143	51131607	151801M00113	HEPARINA SODICA 5.000 UL VIAL X 5ML	AMPOLLA
144	51191515	151801M00912	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	TABLETAS
145	51181706	151801M00115	HIDROCORTISONAX 100 MG	AMPOLLA
146		151801M00355	HIDROXICINA X 100MG/2ML	AMPOLLA
147	51171511	151801M00018	HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO DE MAGNESIO+SIMETICONA	SUSPENSION
148	51131516	151801M0440	HIERRO SACARATADO.	AMPOLLA
149	51172107	151801M00117	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO AMP X 20 MG	AMPOLLA
150	51172107	151801M00118	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA	AMPOLLA
151	51172107	151801M00273	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG TABLETAS	TABLETAS
152	51142106	151801M00119	IBUPROFENO X 400 MG	TABLETAS
153		151801M00120	IMIPENEM + CILASTATINA	AMPOLLA
154	51181506	151801M00123	INSULINA NPH 10UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA
155	51181506	151801M00124	INSULINA ZINC CRISTALINA VIAL 80- 100 UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA
156		151801M00127	IPRATROPIO + FENOTEROL SOL PARA NEBULIZA (BERODUAL)	FRASCO
157	51161705	151801M00128	IPRATROPIO BROMURO INH 200 DOSIS AEROSOL	UNIDAD
158		151801M00129	IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR X 20 (ATROVENT)	FRASCO
159	51101717	151801M0460	IVERMECTINA GOTAS	GOTAS
160		151801M00132	JADELLE (LEVONORGESTREL IMPLANTE)	UNIDAD
161		151801M00133	KENACORT - A	AMPOLLA
162		151801M10925	KETOPROFENO 100MG/2ML	AMPOLLA
163		151801M10929	KETOROLACO 30 MG/ML I.M- I.V.	AMPOLLA
164	51191604	151801M00215	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN)BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML
165	51191604	181501M0301	LACTULOSA SOBRE X 10GM/15ML (LACTULAX)	SOBRE
166	51102310	151801M00137	LAMIVUDINA 150 MG/ZIDOVUDINA 300 MG	TABLETAS
167	51102310	151801M00360	LAMIVUDINA X 10 mg/Ml SUSPENSION	SUSPENSION
168		151801M6437	LEVETIRACETAM X 100MG/ML (500MG/5ML)VIAL X5ML	AMPOLLA
169	51141711	151801M00280	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETAS	TABLETAS
170	51141711	151801M00281	LEVOMEPROMAZINA X 100MG TABLETAS	TABLETAS
171	51141711	151801M00370	LEVOMEPROMAZINA X 40mg	GOTAS
172	51181805	151801M0394	LEVOTIROXINA SÓDICA X 50 mcg TABLETA	TABLETAS
173	51142904	151801M00141	LIDOCAINA CLORH SPRAY - T 10%	FRASCO

174	51142904	151801M00142	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 1%	AMPOLLA
175	51142904	151801M00143	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2%	AMPOLLA
176	51142904	151801M00144	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2%	TUBO
177	51142904	151801M00145	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 1%	AMPOLLA
178	51142904	151801M00146	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%	AMPOLLA
179	51141903	151801M00282	LITIO CARBONATO 300MG CAPSULA O TABLETA	TABLETAS
180	51171702	151801M00373	LOPERAMIDA CLORHIDRATO X 2 mg	TABLETAS
181	51102345	151801M00375	LOPINAVIR / RITONAVIR 200mg/50mg	TABLETAS
182	51161606	151801M00284	LORATADINA *5 MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION
183	51161606	151801M00283	LORATADINA X 10MG TABLETAS	TABLETAS
184	51121710	151801M00285	LOSARTAN POTASICO X 100MG TABLETAS	TABLETAS
185	51121710	151801M00148	LOSARTAN POTASICO X 50MG TABLETAS	TABLETAS
186	51121802	151801M00287	LOVASTATINA X 20MG TABLETAS	TABLETAS
187	51191509	151801M00151	MANITOL BOLSA	BOLSA
188	51181827	151801M075	MEDROXIPROGESTERONA 25mg + ESTRADIOL 5mg/5ml AMPOLLA	AMPOLLA
189	51181827	151801M0272	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO X 150 mg/3mL AMPOLLA	AMPOLLA
190		151801M1123	MELOXICAM 15 MG TABLETAS	TABLETAS
191		151801M496	MELOXICAM 7.5 MG TABLETAS	TABLETAS
192	51181517	151801M0282	METFORMINA X 850 mg TABLETAS	TABLETAS
193	51182202	151801M00154	METILERGOMETRINA (METHERGYN) AMP 0.2 MG / 2ML	AMPOLLA
194	51151904	151801M266	METOCARBAMOL X 750 mgTABLETAS	TABLETAS
195	51171621	151801M00158	METOCLOPRAMIDA AMP X 10 MG /2 ML DE BASE	AMPOLLA
196	51121721	151801M0311	METOPROLOL TARTRATO X 100 mg TABLETAS	TABLETAS
197	51121721	151801M0312	METOPROLOL TARTRATO X 50 mg TABLETAS	TABLETAS
198	51121721	15181M399	METOPROLOL X 5 MG/ML	AMPOLLA
199	51111610	151801M00396	METOTREXATO SÓDICO X 2,5 mg de base	AMPOLLA
200	51101603	151801M00160	METRONIDAZOL AMPOLLA X 500MG	AMPOLLA
201	51101603	151801M00161	METRONIDAZOL SUSPENSION X 250 MG/ 5ML	SUSPENSION
202	51101603	151801M00162	METRONIDAZOL TAB X 500MG	TABLETAS
203	51101603	151801M00400	METRONIDAZOL X 500 mg OVULOS VAGINALES	UNIDAD
204		151801M0499	MIFEPRISTONA X 200 MG TABLETAS	TABLETA
205	51121902	151801M00402	MILRINONA X 1mg/Ml	AMPOLLA
206	51171908	151801M00166	MISOPROSTOL TAB VAGINAL X 200 MCG	TABLETA
207	51171908	151801M480	MISOPROSTOL TBS VAG 50 MCG	TABLETA
208	51101536	151801M487	MOXIFLOXACINO (Vigamox) antibiótico oftálmico	GOTAS
209		151801M00165	MYDRIACYL SOL OFTALMICA	FRASCO
210	51161701	151801M00005	N-ACETILCISTEINA 100 MG / ML	AMPOLLA
211	51161701	151801M00006	N-ACETILCISTEINA X 600 MG (SOBRE)	SOBRE
212	51142302	151801M00170	NALOXONA CLORHIDRATO AMPOLLA	AMPOLLA
213	51142109	151801M00288	NAPROXENO X 250MG TABLETAS	TABLETAS
214	51151512	151801M00171	NEOSTIGMINA METILSULFATO AMP 5 MG	AMPOLLA

215	51121904	151801M00410	NIFEDIPINA X 30 mg	TABLETAS
216	51122110	151801M0301	NIMODIPINA X 30 mg TABLETAS	TABLETAS
217	51101815	151801M00413	NISTATINA SUSP	SUSPENSION
218	51102206	151801M00415	NITROFURANTOINA X 100 mg	TABLETAS
219	51102206	151801M00416	NITROFURANTOÍNA X 50 mg	TABLETAS
220		151801M00173	NITROFURAZONA (FURACIN) X 500	FRASCO
221	51121603	151801M00467	NITROFURAZONA TUBO X 40 Gr	TUBO
222	51121603	151801M00175	NITROGLICERINA VIAL X 50MG	AMPOLLA
223	51121758	151801M00225	NITROPRUSIATO DE SODIO x 50mg AMPOLLA	AMPOLLA
224	51151727	151801M00177	NOREPINEFRINA AMP X 1MG/ML	AMPOLLA
225	51101546	151801M00417	NORFLOXACINA X 400 mg	TABLETAS
226	51171909	151801M00182	OMEPRAZOL VIAL X 40 MG	AMPOLLA
227	51171816	15181M409	ONDANSETRON X 8 MG	TABLETAS
228	51171816	151801M00419	ONDANSETRON X 8 mg/ml	AMPOLLA
229	51101562	151801M00183	OXACILINA (SAL SODICA) VIAL X 1 G	AMPOLLA
230	51161901	151801M00186	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.25MG/ML (AFRIN)	GOTAS
231	51161901	151801M00187	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.5MG/ML (AFRIN)	GOTAS
232	51182203	151801M00188	OXITOCINA AMP X 10 U.I./ ML	AMPOLLA
233	51101706	151801M00189	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION X 250 MG/	SUSPENSION
234	51101706	151801M00190	PAMOATO DE PIRANTEL X250 MG TABLETA	TABLETAS
235	51142001	151801M00476	PARACETAMOL INY 10 MG	AMPOLLA
236	51101507	151801M00193	PENICILINA CRISTALINA X1000000 U.I	AMPOLLA
237	51101507	151801M00194	PENICILINA CRISTALINA X5000000 U.I	AMPOLLA
238	51101507	151801M00429	PENICILINA G BENZATÍNICA X 1200000UI	AMPOLLA
239	51101507	151801M0278	PENICILINA G BENZATÍNICA X2.400.000 UI AMPOLLA	AMPOLLA
240	51101561	151801M00197	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0.5G	AMPOLLA
241	51141713	151801M00198	PIPOTIAZINA (PIPORTIL) 25 MG AMPOLLA	AMPOLLA
242		151801M874	PIROXICAM 40MG/2ML SOL INY AMPX2ML	AMPOLLA
243	51131900	151801M00199	PLASMA HUMANO (SUSTITUTO) 3.5G	FRASCO
244	51171631	151801M00179	POLIETILENGLICOL POLVO PARA RECONSTITUIR 17gr	SOBRE
245		151801M10427	POLIMIXINA B 500.000 UI INYECTABLE	AMPOLLA
246	51121728	151801M0413	PRAZOSINA X 1 mg TABLETA	TABLETAS
247	51181708	181501M0281	PREDNISOLONA X 5 mg TABLETA	TABLETAS
248	51181708	151801M0370	PREDNISOLONA X 50MG	TABLETAS
249		181501M0302	PROPANOLOL X 40MG TABLETAS	TABLETAS
250	51211609	151801M00436	PROTAMINA SULFATO X 50 mg/5 mL	AMPOLLA
251		151801M708	RALTEGRAVIR X 100MG TABLETA MASTICABLE	TABLETAS
252		151801M707	RALTEGRAVIR X 25MG TABLETA MASTICABLE	TABLETAS
253	51102005	151801M071	RIFAMPICINA X 300MG CAPSULAS	CAPSULA
254		151801M0457	RIFAXIMINA X 200MG	CAPSULA
255	51101533	151801M00214	RIFOCINA SPRAY 1%	FRASCO
256	51161508	151801M00218	SALBUTAMOL (SULFATO) FCO INH 100 MCG / INHALACION	UNIDAD

257	51161508	151801M00217	SALBUTAMOL S/N PARA NEBULIZAR (CIPLABUTOL)	FRASCO
258		151801M00219	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE
259	51101619	151801M00220	SECNIDAZOL X 500 MG X TAB	TABLETAS
260	51141619	151801M00450	SERTRALINA X 100MG	TABLETAS
261	51141619	151801M00452	SERTRALINA X 50MG	TABLETAS
262		151801M00226	SOLUCION OFTALMICA ELECTROLITICA BALANCE	FRASCO
263	51151916	151801M0447	SUCCINILCOLINA X 100MGR/10ML (MIOACTINE)	AMPOLLA
264	51171911	151801M-0282	SUCRALFATO X 1 g TABLETAS	TABLETAS
265		151801M00200	SULFADIAZINA PLATA TUBO 1%	TUBO
266	51171606	151801M00150	SULFATO DE MAGNESIO X 20% AMP X 10ML	AMPOLLA
267	51131501	151801M00228	SULFATO FERROSO 300mg TABLETAS	TABLETAS
268	51131501	151801M0481	SULFATO FERROSO SUSPENSION	SUSPENSION
269		151801M0479	SULZINC (SULFATO DE ZINC)	SUSPENSION
270		151801M10517	TENOFOVIR 300MG TABLETAS	TABLETAS
271	51161505	151801M00458	TEOFILINA X 300MG	CAPSULA
272		NUEVO	TERLIPRESINA X 1MG	AMPOLLA
273	51142944	NUEVO	TETRACAINA 0,50% OFTALMICA	FRASCO
274	51101617	151801M00461	TINIDAZOL x 500mg	TABLETAS
275	51201621	151801M00233	TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA
276	51142235	151801M00234	TRAMADOL AMP X 100 MG	AMPOLLA
277	51142235	151801M00235	TRAMADOL AMPX 50 MG	AMPOLLA
278	51141606	151801M00492	TRAZODONE 50 MG TABLETAS	TABLETAS
279	51172109	151801M00237	TRIMEBUTINA AMP X 50 MG	AMPOLLA
280		151801M0260	TRIMETROPIN + SULFAMETOXAZOL 160+800MG TABLETAS	TABLETAS
281		151801M10009	TRIMETROPIN+SULFA 80/400 MG X5 ML	AMPOLLA
282	51141531	151801M0285	VALPROICO SODICO 250 MG/5ML COMO ACIDO (5%) JARABE	SUSPENSION
283	51101591	151801M00240	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) FCO VIAL X 500	AMPOLLA
284	51182102	151801M00241	VASOPRESINA X 20U AMP X 1ML	AMPOLLA
285	51152004	151801M00242	VECURONIO BROMURO VIAL X 10 MG	AMPOLLA
286	51191905	151801M00244	VITAMINA A X 500000	CAPSULA
287		151801M00466	VITAMINA E CAP	CAPSULA
288		151801M0434	YODOPOVIDONA (OQ-SEPTIC) AL 5% GOTAS OFTALMICAS	GOTAS
289		151801M00246	YODOPOVIDONA ESPUMA GALON	GALON
290		151801M6441	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120ml	FRASCO
291		151801M6449	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60ml	FRASCO
292		151801M000465	YODOPOVIDONA SOLUCION X 60ML	FRASCO
293	51102321	151801M00248	ZIDOVUDINA SUSPENSION 10MG/ ML X 240ML	SUSPENSION
294	51102321	151801M03411	ZIDOVUDINA X 10 mg/mL (1%) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

ENTIDAD CONTRATANTE: ESE. HOSPITAL DE SARARE
ENTIDAD CONTRATISTA: (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo contemplado en el *artículo N° 46.3. Menor Cuantía por Selección Abreviada*, del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare E.S.E. corresponde a un Contrato De Suministro de Menor Cuantía por Selección Abreviada.

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del 09 de noviembre 2026.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

10. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000)**, IVA % incluido.

11. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato se realizará así:

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: **a)** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. **b)** Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales

cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** La forma de pago, así como las cantidades se definirán bajo la figura del contrato por bolsa o monto agotable. El "«contrato por bolsa o monto agotable», en realidad puede corresponder a un contrato de suministro de bienes o servicios, donde se pacta el pago de la contraprestación a precios unitarios, conforme a unos valores asignados a los bienes o servicios ofrecidos, que son objeto del suministro y que se entregan a la entidad, por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto. Lo anterior, en vista de que el tipo contractual de «contrato por bolsa o a monto agotable» no existe en les leyes civiles y comerciales ni en el EGCAP como un tipo contractual". "Sin perjuicio de lo anterior, la estructuración del precio del contrato y la forma de pago, a precios unitarios, según demanda de los bienes o servicios objeto del suministro requeridos por la entidad contratante durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, es una modalidad de pacto contractual admisible en el contrato estatal que puede ser utilizada por las entidades estatales". En efecto puede resultar procedente si en la etapa de planeación del contrato, producto de los estudios previos y el análisis del sector y de los oferentes, se observa que la misma resulta adecuada para satisfacer de mejor manera la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y puede generar algún beneficio, como por ejemplo, la posibilidad de contar con precios fijos de los bienes o servicios que se adquirirán durante el plazo de ejecución del contrato y un control del gasto para evitar demandar bienes o servicios del suministro en exceso del presupuesto oficial.1 Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente corren por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	$ 600.000.000

El presupuesto es de la vigencia fiscal 2026.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante el acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E., el cual señala en el **CAPITULO VII – MODALIDADES, MECANISMOS DE SELECCIÓN Y CUANTÍAS - ARTÍCULO 46.3. MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA**. La característica del contrato a celebrar sea igual o mayor a 300 a 1000 SMLMV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **MENOR CUANTÍA POR SELECCIÓN ABREVIADA.**

14. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de suministro, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía: Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y en otras entidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

De acuerdo a los costos y teniendo en cuenta la capacidad presupuestal de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare

se establecieron valores que cumplan con dichos parámetros y permitan el suministro requerido en condiciones de suficiente idoneidad.

14.1 Aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso de Contratación Directa, reglamentado en el artículo 46.1.2. del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E.

14.2 Comercial, Técnico y Financiero:

Análisis de la Demanda

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en otras entidades de similar naturaleza como los siguientes:

CONTRATO N°	MC-003 DEL 29 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA	DISPROFARM S.A.S.
NIT:	901.400.425-1
R.L.	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, C.C. 13.445.393 de Cúcuta.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DIRECCION	AV. 3 NO. 25-61 CENTRO COMERCIAL MAYORISTA LC-CM7 BARRIO SAN MATEO
CIUDAD	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO	3153814792
CORREO	contabilidad@disprofarmsas.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 990.000.000)
PLAZO	SEIS (6) MESES

CONTRATO N°	CD-C-294 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA	DISPROFARM S.A.S.
NIT:	901.400.425-1
R.L.	LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO, C.C. 13.445.393 de Cúcuta.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
DIRECCION	AV. 3 NO. 25-61 CENTRO COMERCIAL MAYORISTA LC-CM7 BARRIO SAN MATEO
CIUDAD	CUCUTA – NORTE DE SANTANDER
TELEFONO	3153814792
CORREO	contabilidad@disprofarmsas.com
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000)
PLAZO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

COTIZACIONES

LISTADO DE MEDICAMENTOS PARA COTIZADOS									
ITEM	CODIGO UNSP	CODIGO DEL SISTEMA	PRODUCTO	PRESENTACION	LABORATORIO	VALOR DEL CONTRATO CD-C-294	COTIZACION DE DISPROFARM	COTIZACION NITROMEDICAS	VALOR PROMEDIO
1	51102322	151801M0485	ABACAVAIR x 300mg	TABLETAS	HETERO LABS-LEGRAND	$ 1.246	$ 1.246	$ 1.371	$ 1.288
2	51142001	151801M0449	ACETAMINOFEN + CODEINA 500/30 MG TAB	TABLETAS	SALUS PHARMA	$ 240	$ 240	$ 264	$ 248
3	51142001	151801M00913	ACETAMINOFEN JABABE 150 MG / 5ML (3%)	SUSPENSION	LAPROF-LAFRANCOL	$ 2.166	$ 2.166	$ 2.383	$ 2.238

4	51142001	151801M00002	ACETAMINOFEN TABX500MG	TABLETAS	LAFRANCOL-GENFAR	$ 78	$ 78	$ 86	$ 81
5	51141501	181501M0300	ACETAZOLAMIDA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS	COLMED	$ 615	$ 615	$ 677	$ 636
6	51241101	151801M0430	ACETIL COLINA (OQ-MIOT) X 2ML AMPOLLA OFTALMICA	AMPOLLA	OFTALMOQUIMICA	$ 128.720	$ 128.720	$ 141.592	$ 133.011
7	51102301	151801M0317	ACICLOVIR X 200 mg TABLETAS	TABLETAS	COASPHARMA-LA SANTE-GENFAR-LAPROFF	$ 188	$ 188	$ 207	$ 194
8		151801M0318	ACICLOVIR X 250 mg AMPOLLA	AMPOLLA	VITALIS	$ 40.436	$ 40.436	$ 44.480	$ 41.784
9	51102301	151801M00003	ACIDO ACETIL SALICILICO TAB X 100 MG	TABLETAS	GENFAR	$ 38	$ 38	$ 42	$ 39
10	12162201	151801M00007	ACIDO ASCORBICO TAB X 500 MG	TABLETAS	ECAR	$ 148	$ 148	$ 163	$ 153
11	51131517	151801M0256	ACIDO FOLICO X 1MG TABLETAS	TABLETAS	ECAR	$ 33	$ 33	$ 36	$ 34
12	51131811	151801M00253	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	AMPOLLA	PROCLIN-KNOVEL	$ 3.561	$ 3.561	$ 3.917	$ 3.680
13		151801M285	ACIDO VALPROICO 250 MG	CAPSULAS	NOVAMED	$ 348	$ 348	$ 383	$ 360
14		151801M00008	ADENOSINA X 6 MG (ADENOCOR)	AMPOLLA	KNOVEL-BIOSANO	$ 25.200	$ 25.200	$ 27.720	$ 26.040
15	51102702	151801M0415	AGUA ESTERIL BOLSA *3000 ML	BOLSA *3000 ML	QUIBI-BAXTER	$ 43.448	$ 43.448	$ 47.793	$ 44.896
16	51191605	151801M00009	AGUA ESTERIL BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML	CORPAUL	$ 3.677	$ 3.677	$ 4.045	$ 3.800
17	50202301	151801M494	AGUA ESTERIL X 10CC	AMPOLLA	BIOSANO	$ 1.282	$ 1.282	$ 1.410	$ 1.325
18	50202301	151801M497	AGUA ESTERIL X 5CC	AMPOLLA	BIOSANO	$ 1.231	$ 1.231	$ 1.354	$ 1.272
19	51101701	151801M00012	ALBENDAZOL SUPENSION X 100 MG /5 ML	SUSPENSION	LAPROF-ANGLOPHARMA	$ 1.545	$ 1.545	$ 1.700	$ 1.597
20	51101701	151801M00011	ALBENDAZOL X 200 MG	TABLETAS	LAPROF-GENFAR-ANGLOPHARMA	$ 436	$ 436	$ 480	$ 451
21		151801M00208	ALCAINE GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	ALCON	$ 70.625	$ 70.625	$ 77.688	$ 72.979
22	12352104	151801M00015	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML (FRASCO)	FRASCO	OSA-MK	$ 7.949	$ 7.949	$ 8.744	$ 8.214
23	51121708	151801M0320	ALFAMETILDOPA X 250 mg TABLETAS	TABLETAS	MEMPHIS	$ 2.105	$ 2.105	$ 2.316	$ 2.175
24	51211501	151801M0321	ALOPURINOL X 100 mg TABLETAS	TABLETAS	MEMPHIS	$ 584	$ 584	$ 642	$ 603
25	51101586	151801M00019	AMIKACINA SULFATO AMP 100 MG / 2 ML	AMPOLLA	VITALIS	$ 4.302	$ 4.302	$ 4.732	$ 4.445
26	51101586	151801M00020	AMIKACINA SULFATO AMP 500 MG/ 2 ML	AMPOLLA	VITALIS	$ 4.302	$ 4.302	$ 4.732	$ 4.445
27	51161504	151801M00021	AMINOFILINA AMP 240 MG / 10 ML	AMPOLLA	FARMIONNI-PROCAPS	$ 2.708	$ 2.708	$ 2.979	$ 2.798
28	51121511	151801M00022	AMIODARONA AMPX 150MG/3ML	AMPOLLA	ADS PHARMA	$ 5.233	$ 5.233	$ 5.756	$ 5.407
29	51121511	151801M0303	AMIODARONA CLORHIDRATO. X 200 mg TABLETAS	TABLETAS	LA SANTE	$ 622	$ 622	$ 684	$ 643
30	51141601	151801M0304	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO X 25 mg TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 38	$ 38	$ 42	$ 39
31	51121743	151801M00480	AMLODIPINO X 10MG TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 47	$ 47	$ 52	$ 49
32	51121743	151801M0300	AMLODIPINO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 19	$ 19	$ 21	$ 20

33	51101567	151801M00024	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM AMP X (1G+	AMPOLLA	BIOSANO-FARMALOGICA-DELTA	$ 3.140	$ 3.140	$ 3.454	$ 3.245
34	51101567	151801M00025	AMPICILINA SODICA AMP X 1G DE BASE	AMPOLLA	BIOSANO	$ 1.908	$ 1.908	$ 2.099	$ 1.972
35	51101567	151801M00026	AMPICILINA SODICA AMP X 500 MG DE BASE	AMPOLLA	BIOSANO	$ 1.625	$ 1.625	$ 1.788	$ 1.679
36	51101567	151801M00250	AMPICILINA X 500MG CAPSULAS	TABLETAS	LA SANTE-COLMED	$ 475	$ 475	$ 523	$ 491
37		151801M0530	ANFOTERICINA B X 50MG AMPOLLA	AMPOLLA	VITALIS	$ 39.100	$ 39.100	$ 43.010	$ 40.403
38	51121818	151801M0308	ATORVASTATINA X 20mg TABLETAS	TABLETAS	ECAR	$ 68	$ 68	$ 75	$ 70
39	51121818	151801M0309	ATORVASTATINA X 40mg TABLETAS	TABLETAS	ECAR	$ 124	$ 124	$ 136	$ 128
40	51151601	151801M00027	ATROPINA SULFATO AMP 1 MG / 1 ML	AMPOLLA	BIOSANO-FRESENIUS-PISA-RYAN	$ 1.228	$ 1.228	$ 1.351	$ 1.269
41	51101572	151801M00028	AZITROMICINA SUSPENSION X 200 MG/5 ML	SUSPENSION	BIOQUIFAR-COASPHARMA-GENFAR	$ 9.193	$ 9.193	$ 10.112	$ 9.499
42	51101572	151801M00029	AZITROMICINA TABLETA X 500 MG	TABLETAS	LA SANTE-GENFAR	$ 2.282	$ 2.282	$ 2.510	$ 2.358
43	51101555	151801M0342	AZTREONAM X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA	FARMALOGICA-PROCAPS	$ 16.715	$ 16.715	$ 18.387	$ 17.272
44	51211615	151801M0343	AZUL DE METILENO X 10 mg/mL AMPOLLA	AMPOLLA	HB HUMAN-VENUS	$ 43.605	$ 43.605	$ 47.966	$ 45.059
45	51161525	151801M00034	BECLOMETASONA DIPROPIONATO FCO INH 250 MCG / DOSIS	UNIDAD	CHALVER	$ 8.576	$ 8.576	$ 9.434	$ 8.862
46	51181701	151801M00035	BETAMETASONA AMPX4MG	AMPOLLA	FARMIONNI	$ 552	$ 552	$ 607	$ 570
47	51121502	151801M00036	BETAMETILDIGOXINA AMPX 0.1MG/ML	AMPOLLA	ADS PHARMA	$ 5.925	$ 5.925	$ 6.518	$ 6.123
48	51171504	151801M00222	BICARBONATO DE SODIO AMPX10MEQ/10ML	AMPOLLA	FARMIONNI-FRESENIUS	$ 3.314	$ 3.314	$ 3.645	$ 3.424
49	51142505	151801M0349	BIPERIDENO CLORHIDRATO X 2 mg TABLETAS	TABLETAS	TECNOQUIMICAS	$ 240	$ 240	$ 264	$ 248
50	51171611	151801M0350	BISACODILO X 5 mg TABLETAS	TABLETAS	BUSSIE-LABINCO	$ 47	$ 47	$ 52	$ 49
51	51152003	151801M00216	BROMURO DE ROCURONIO 50MG/5ML AMP	AMPOLLA	ADS PHARMA-PISA	$ 19.250	$ 19.250	$ 21.175	$ 19.892
52	51152004	151801M495	BROMURO DE VECURONIO 4MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA	PISA-VITALIS-OSHER	$ 18.663	$ 18.663	$ 20.529	$ 19.285
53	51161703	151801M00493	BUDESONIDA 1mg/ml SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	ASTRAZENECA	$ 32.878	$ 32.878	$ 36.166	$ 33.974
54		151801M651	BUPINEST PESADO 0.75% VIAL X 4ML	AMPOLLA	ROPSOHN	$ 23.323	$ 23.323	$ 25.655	$ 24.100
55	51142905	151801M00038	BUPIVACAINA + DEXTROSA AMP (BUPIROP PESADO) 0.5%	AMPOLLA	ROPSOHN - REPREFARCO	$ 7.267	$ 7.267	$ 7.994	$ 7.509
56	51142905	151801M00039	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA	AMPOLLA	ROPSOHN	$ 38.517	$ 38.517	$ 42.369	$ 39.801
57		151801M10014	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SIN PRESERVATIVOS AMPOULEPACK X 10ML	AMPOLLA	ROPSOHN	$ 50.872	$ 6.250	$ 6.875	$ 21.332
58		151801M10556	CABERGOLINA 0.5MG	TABLETAS	SIEGFRIED	$ 3.125	$ 3.125	$ 3.438	$ 3.229

59	51191910	151801M0357	CALCITRIOL X 0.25 mcg TABLETAS	TABLETAS	COLMED	$ 1.666	$ 1.666	$ 1.833	$ 1.722
60	51191910	151801M0358	CALCITRIOL X 0.50 mcg CAPSULAS	CAPSULA	COLMED	$ 185	$ 185	$ 204	$ 191
61	51121703	151801M00042	CAPTOPRIL TAB X 25MG	TABLETAS	RECIPE	$ 70	$ 70	$ 77	$ 72
62	51121703	151801M00043	CAPTOPRIL TAB X 50MG	TABLETAS	RECIPE	$ 70	$ 70	$ 77	$ 72
63	51121709	181501M0362	CARBAMAZEPINA X 200 mg TABLETAS	TABLETAS	LAPROFF	$ 136	$ 136	$ 150	$ 141
64	51171501	151801M0453	CARBONATO DE CALCIO X 600MG	TABLETAS	SIEGFRIED	$ 131	$ 131	$ 144	$ 135
65	51101835	151801M481	CASPOFUNGINA x 50 MG	AMPOLLA	XINETIX-GLANDPHARMA	$ 479.000	$ 479.000	$ 526.900	$ 494.967
66	51101835	151801M482	CASPOFUNGINA x 70 MG	AMPOLLA	XINETIX-DR REDDYS	$ 646.800	$ 646.800	$ 711.480	$ 668.360
67	51101576	151801M00045	CEFALOTINA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA	FARMALOGICA-BIOSANO-VICAR	$ 3.343	$ 3.343	$ 3.677	$ 3.454
68	51101578	151801M0363	CEFAZOLINA X 1 g AMPOLLA	AMPOLLA	FARMALOGICA-BIOSANO-VICAR	$ 3.198	$ 3.198	$ 3.518	$ 3.305
69	51101594	151801M00046	CEFEPIMA X 1 G AMPOLLA	AMPOLLA	DELTA-FARMALOGICA-ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	$ 5.814	$ 5.814	$ 6.395	$ 6.008
70	51101593	151801M00047	CEFOTAXIMA AMP X 1G	AMPOLLA	VICAR-DELTA	$ 7.267	$ 7.267	$ 7.994	$ 7.509
71	51101552	151801M00050	CEFTAZIDIMA AMPX1G	AMPOLLA	VITALIS	$ 10.140	$ 10.140	$ 11.154	$ 10.478
72	51101551	151801M00051	CEFTRIAXONA POLVO VIAL X 1 GR	AMPOLLA	VICAR-DELTA	$ 2.762	$ 2.762	$ 3.038	$ 2.854
73	51101573	151801M0365	CEFUROXIMA X 250 mg/5mL SUSPENSION ORAL FCOX70ML	AMPOLLA	GLAXO	$ 80.300	$ 80.300	$ 88.330	$ 82.977
74		151801M00053	CICLOGYL GOTAS OFTALMICAS	FRASCO	ALCON	$ 51.054	$ 51.054	$ 56.159	$ 52.756
75	51101542	151801M00054	CIPROFLOXACINO (CLORHIDRATO) 100 MG / 10 ML	AMPOLLA	RYAN-CORPAUL	$ 2.076	$ 2.076	$ 2.284	$ 2.145
76	51101542	151801M0432	CIPROFLOXACINO BASE 0.3% X 5ML GOTAS OFTALMICAS	FRASCO	BLASKOV-OPHTHA-SOPHIA	$ 8.576	$ 8.576	$ 9.434	$ 8.862
77	51101522	151801M0379	CLARITROMICINA X 250 mg/5mL (5%) SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	COASPHARMA - LABQUIFAR	$ 18.169	$ 18.169	$ 19.986	$ 18.775
78	51101522	151801M00055	CLARITROMICINA X 500 MG AMPOLLA	AMPOLLA	VITALIS-NORSTRAY-PROCLIN	$ 15.262	$ 15.262	$ 16.788	$ 15.771
79	51101522	151801M0380	CLARITROMICINA X 500 mg TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 1.548	$ 1.548	$ 1.703	$ 1.600
80	51101504	151801M00057	CLINDAMICINA (FOSFATO) 15% DE BASE AMP	AMPOLLA	FARMIONNI-VITALIS-CORPAUL-BIOESTERIL	$ 2.907	$ 2.907	$ 3.198	$ 3.004
81	51121718	151801M00059	CLONIDINA CLORHIDRATO TAB X0.150 MG	TABLETAS	ECAR	$ 48	$ 48	$ 53	$ 50
82	51191802	151801M00203	CLORURO DE POTASIO X 20MEQ	AMPOLLA	ROPSOHN-FRESENIUS-CORPAUL	$ 1.938	$ 1.938	$ 2.132	$ 2.003
83		151801M1038	CLORURO DE SODIO 3.000ML	BOLSA * 3000ML	QUIBI-BAXTER	$ 26.493	$ 26.493	$ 29.142	$ 27.376
84	51191602	151801M00223	CLORURO DE SODIO AMP 20MEQ	AMPOLLA	ROPSOHN-FRESENIUS-CORPAUL	$ 1.930	$ 1.930	$ 2.123	$ 1.994

85	51191602	151801M00224	CLORURO DE SODIO SSN 0.9% BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML	BAXTER-FRESENIUS	$ 3.515	$ 3.515	$ 3.867	$ 3.632
86	51191602	151801M6401	CLORURO DE SODIO X 100ML	BOLSA X 100ML	BAXTER-FRESENIUS	$ 2.626	$ 2.626	$ 2.889	$ 2.714
87	51191602	151801M650	CLORURO DE SODIO X1000ML	BOLSA X 1000ML	BAXTER-QUIBI	$ 5.388	$ 5.388	$ 5.927	$ 5.568
88	51211502	151801M0397	COLCHICINA X 0,5 mg TABLETAS	TABLETAS	LAPROF	$ 105	$ 105	$ 116	$ 109
89	51101527	15181M407	COLISTIMETATO DE SODIO	AMPOLLA	SEVEN PHARMA	$ 80.259	$ 74.315	$ 81.747	$ 78.774
90	51181704	151801M00061	DEXAMETASONA AMP 8MG/2ML	AMPOLLA	VITALIS-FARMIONNI-BIOSANO	$ 756	$ 756	$ 832	$ 781
91	51181704	151801M00062	DEXAMETASONA AMP 4 MG / ML	AMPOLLA	VITALIS-FARMIONNI-BIOSANO	$ 567	$ 567	$ 624	$ 586
92	51141812	151801M198	DEXMEDETOMIDINA 0.2 MG/ 2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	BIOSANO-REPREFARCO	$ 16.507	$ 16.507	$ 18.158	$ 17.057
93	51191601	151801M00063	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10%	BOLSA *500 ML	BAXTER	$ 3.980	$ 3.980	$ 4.378	$ 4.113
94	51191601	151801M00064	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5%	BOLSA	BAXTER	$ 3.795	$ 3.795	$ 4.175	$ 3.922
95	51191601	151801M00065	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50%	BOLSA	BAXTER	$ 13.128	$ 13.128	$ 14.441	$ 13.566
96	51191601	151801M00066	DEXTROSA EN SODIO CLORURO 5% Y 0.9%	BOLSA	BAXTER	$ 3.890	$ 3.890	$ 4.279	$ 4.020
97	51142104	151801M00068	DICLOFENACO SODICO AMP 75 MG/ 3 ML	AMPOLLA	FARMIONNI-VITALIS	$ 1.563	$ 1.563	$ 1.719	$ 1.615
98	51121602	151801M0306	DINITRATO DE ISOSORBIDA X 10 mg TABLETAS	TABLETAS	LAPROF	$ 67	$ 67	$ 74	$ 69
99	51121602	151801M00130	DINITRATO DE ISOSORBIDE SUBLINGUAL 5MG	TABLETAS	BAGGO	$ 1.667	$ 1.667	$ 1.834	$ 1.723
100	51142009	151801M00070	DIPIRONA AMP X 1GM/2ML	AMPOLLA	FARMIONNI-VITALIS	$ 1.017	$ 1.017	$ 1.119	$ 1.051
101	51142009	151801M00071	DIPIRONA AMPOLLA X 2G / 5ML	AMPOLLA	VITALIS	$ 6.061	$ 6.061	$ 6.667	$ 6.263
102	51151732	151801M00072	DOBUTAMINA AMP X 250 MG/5ML	AMPOLLA	BIOSANO	$ 8.198	$ 8.198	$ 9.018	$ 8.471
103	51101836	151801M0508	DOLUTEGRAVIR SODICO 52,6 MG	SUSPENSION	GLAXO	$ 18.300	$ 18.300	$ 20.130	$ 18.910
104	51151737	151801M00073	DOPAMINA X 200 MG/5ML	AMPOLLA	FRESENIUS	$ 1.730	$ 1.730	$ 1.903	$ 1.788
105	51101557	151801M0305	DOXICICLINA X 100 mg CAPSULAS	TABLETAS	LABQUIFAR-GENFAR	$ 225	$ 225	$ 248	$ 233
106	51102326	151801M00289	EFAVIRENZ X 600MG TABLETAS	TABLETAS	HETERO LABS	$ 698	$ 698	$ 768	$ 721
107	51102326	151801M00456	EMTRICITABINA +TENOFOVIR+EFAVIRENZ (200+300+600) TABLETA	TABLETAS	HETERO-LEGRAND-AUROBINDO	$ 2.100	$ 2.100	$ 2.310	$ 2.170
108	51121715	151801M00075	ENALAPRIL X 20 MG	TABLETAS	LAFRANCOL-COASPHARMA	$ 65	$ 65	$ 72	$ 67
109	51121715	151801M00264	ENALAPRIL X 5 MG TABLETAS	TABLETAS	LAFRANCOL-COASPHARMA	$ 124	$ 124	$ 136	$ 128
110	51151703	151801M00082	EPINEFRINA (ADRENALINA) AMP 1MG / 1ML	AMPOLLA	BIOSANO	$ 1.519	$ 1.519	$ 1.671	$ 1.570
111	51131506	151801M00318	ERITROPOYETINA X 2.000 U.I.	AMPOLLA	DELTA	$ 8.227	$ 8.227	$ 9.050	$ 8.501
112	51141633	151801M6428	ESCITALOPRAM X 10MG TABLETAS	TABLETAS	HETERO-EUROFARMA	$ 253	$ 253	$ 278	$ 261

113	51141633	151801M6439	ESCITALOPRAM X 20MG CAPS	TABLETAS	HETERO-EUROFARMA	$ 475	$ 475	$ 523	$ 491
114	51151802	151801M486	ESMOLOL CLORHIDRATO INY 100 MG	AMPOLLA	ADS PHARMA	$ 72.674	$ 72.674	$ 79.941	$ 75.096
115	51171913	151801M00322	ESOMEPRAZOL X 40MG TABLETAS	TABLETAS	COLMED	$ 153	$ 153	$ 168	$ 158
116		151801M00323	ESPIRAMICINA X 3 M.U.I.	TABLETAS	LABINCO-LAFRANCOL	$ 2.166	$ 2.166	$ 2.383	$ 2.238
117		15181M408	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETAS	TABLETAS	HUMAX-GENFAR-LABINCO	$ 414	$ 414	$ 455	$ 428
118	51191507	151801M00265	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETAS	TABLETAS	HUMAX-GENFAR-LABINCO	$ 237	$ 237	$ 261	$ 245
119		151801M00074	ETILEFRINA (EFORTIL) 10MG/ML AMPOLLA	AMPOLLA	KNOVEL-PROCLIN	$ 2.994	$ 2.994	$ 3.293	$ 3.094
120		151801M00541	ETONOGESTREL 68MG (IMPLANON NXT)	UNIDAD	MSD	$ 179.637	$ 179.637	$ 197.601	$ 185.625
121		151801M6421	FENILEFRINA 50MG + TROPICAMIDA 5MG GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	SCANDINAVIA-MEGALABS-PHARMAMEDICS	$ 18.853	$ 18.853	$ 20.738	$ 19.481
122	51151710	151801M0431	FENILEFRINA HCI AL 10% GOTAS OFTALMICAS	FRASCO	PHARMA MEDICS	$ 108.740	$ 108.740	$ 119.614	$ 112.365
123	51141507	151801M00267	FENITOINA 100MG TABLETAS	TABLETAS	PFIZER	$ 647	$ 647	$ 712	$ 669
124	51141507	151801M00085	FENITOINA SODICA AMP 250 MG / 5 ML	AMPOLLA	BIOSANO	$ 2.557	$ 2.557	$ 2.813	$ 2.642
125		151801M00091	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMP 1MG/0.5ML	AMPOLLA	BIOSANO	$ 2.113	$ 2.113	$ 2.324	$ 2.183
126		151801M00092	FITOMENADIONA VITAMINA K1 AMPOLLA X 10MG/1ML IV/IM	AMPOLLA	BIOSANO	$ 2.892	$ 2.892	$ 3.181	$ 2.988
127	51101807	151801M00269	FLUCONAZOL 200MG TABLETAS	TABLETAS	NOVAMED-GENFAR-BIOQUIFAR	$ 629	$ 629	$ 692	$ 650
128	51101807	151801M00093	FLUCONAZOL AMPOLLA X 200MG/100ML	AMPOLLA	CORPAUL-FRESENIUS	$ 5.640	$ 5.640	$ 6.204	$ 5.828
129	51141618	151801M00336	FLUOXETINA TAB X 20 mg (como base)	TABLETAS	NOVAMED-MK-LAPROF	$ 77	$ 77	$ 85	$ 80
130	51191510	151801M00097	FUROSEMIDA TAB X 40MG	TABLETAS	LAPROF -GENFAR	$ 41	$ 41	$ 45	$ 42
131	51191510	151801M00098	FUROSEMIDA X 20 MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	FARMIONNI-VITALIS	$ 1.064	$ 1.064	$ 1.170	$ 1.099
132	51101584	151801M00101	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 160 MG/2ML BA	AMPOLLA	FARMIONNI-VITALIS	$ 1.519	$ 1.519	$ 1.671	$ 1.570
133	51101584	151801M00102	GENTAMICINA (SULFATO) AMP 40 MG/2ML BAS	AMPOLLA	VITALIS	$ 2.224	$ 2.224	$ 2.446	$ 2.298
134	51101584	151801M00103	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% GOTAS	GOTAS	COLMED	$ 5.038	$ 5.038	$ 5.542	$ 5.206
135	51101584	151801M00105	GENTAMICINA X 80 MG/2ML	AMPOLLA	FARMIONNI-VITALIS	$ 974	$ 974	$ 1.071	$ 1.006
136	51181516	151801M00271	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETAS	TABLETAS	COASPHARMA	$ 49	$ 49	$ 54	$ 51
137		151801M0417	GLICINA *3000 CC	BOLSA *3000 ML	CORPAUL-QUIBI	$ 41.307	$ 41.307	$ 45.438	$ 42.684
138	51182403	151801M00041	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE 10%	AMPOLLA	BRAUN	$ 2.180	$ 2.180	$ 2.398	$ 2.253
139	51191803	151801M00346	GLUCONATO DE POTASIO X 31%	FRASCO	ANGLOPHARMA	$ 12.057	$ 12.057	$ 13.263	$ 12.459
140	51141702	151801M00348	HALOPERIDOL X 5 mg Tab.	TABLETAS	HUMAX-MEMPHIS	$ 156	$ 156	$ 172	$ 161

141	51141702	151801M00109	HALOPERIDOL AMP X 5MG AMPOLLA	AMPOLLA	BIOSANO-ACTIFARMA	$ 1.570	$ 1.570	$ 1.727	$ 1.622
142	51141702	151801M6436	HALOPERIDOL X 10MG TABLETAS	TABLETAS	HUMAX-MEMPHIS	$ 817	$ 817	$ 899	$ 844
143	51131607	151801M00113	HEPARINA SODICA 5.000 UL VIAL X 5ML	AMPOLLA	NEXT PHARMA-FRESENIUS-BRAUN-PISA-BLAU	$ 31.860	$ 31.860	$ 35.046	$ 32.922
144	51191515	151801M00912	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETAS	TABLETAS	LAPROF-COASPHARMA	$ 28	$ 28	$ 31	$ 29
145	51181706	151801M00115	HIDROCORTISONAX 100 MG	AMPOLLA	VITALIS	$ 3.924	$ 3.924	$ 4.316	$ 4.055
146		151801M00355	HIDROXICINA X 100MG/2ML	AMPOLLA	ADS PHARMA-BLASKOV	$ 12.083	$ 12.083	$ 13.291	$ 12.486
147	51171511	151801M00018	HIDROXIDO DE ALUMINIO+HIDROXIDO DE MAGNESIO+SIMETICONA	SUSPENSION	ANGLOPHARMA-COASPHARMA	$ 8.140	$ 8.140	$ 8.954	$ 8.411
148	51131516	151801M0440	HIERRO SACARATADO.	AMPOLLA	VITALIS-ECAR	$ 12.907	$ 12.907	$ 14.198	$ 13.337
149	51172107	151801M00117	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO AMP X 20 MG	AMPOLLA	FARMIONNI-BIOSANO	$ 1.622	$ 1.622	$ 1.784	$ 1.676
150	51172107	151801M00118	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONA	AMPOLLA	FARMIONNI-RYAN-BIOSANO	$ 2.580	$ 2.580	$ 2.838	$ 2.666
151	51172107	151801M00273	HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10MG TABLETAS	TABLETAS	RECIPE-LAPROF	$ 164	$ 164	$ 180	$ 169
152	51142106	151801M00119	IBUPROFENO X 400 MG	TABLETAS	GENFAR-LAPROF	$ 116	$ 116	$ 128	$ 120
153		151801M00120	IMIPENEM + CILASTATINA	AMPOLLA	VITALIS-FARMALOGICA	$ 25.436	$ 25.436	$ 27.980	$ 26.284
154	51181506	151801M00123	INSULINA NPH 10UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA	NOVONORDISK-PISA	$ 13.590	$ 13.590	$ 14.949	$ 14.043,
155	51181506	151801M00124	INSULINA ZINC CRISTALINA VIAL 80- 100 UI/ML FCO X 10ML	AMPOLLA	NOVONORDISK-PISA	$ 13.590	$ 13.590	$ 14.949	$ 14.043
156		151801M00127	IPRATROPIO + FENOTEROL SOL PARA NEBULIZA (BERODUAL)	FRASCO	BOEHRINGER	$ 27.800	$ 27.800	$ 30.580	$ 28.727
157	51161705	151801M00128	IPRATROPIO BROMURO INH 200 DOSIS AEROSOL	UNIDAD	CHALVER	$ 11.621	$ 11.621	$ 12.783	$ 12.008
158		151801M00129	IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR X 20 (ATROVENT)	FRASCO	BOEHRINGER	$ 24.450	$ 22.600	$ 24.860	$ 23.970
159	51101717	151801M0460	IVERMECTINA GOTAS	GOTAS	SIEGFRIED	$ 3.702	$ 3.702	$ 4.072	$ 3.825
160		151801M00132	JADELLE (LEVONORGESTREL IMPLANTE)	UNIDAD	BAYER	$ 143.100	$ 143.100	$ 157.410	$ 147.870
161		151801M00133	KENACORT - A	AMPOLLA	BRISTOL-DELTA	$ 39.244	$ 39.244	$ 43.168	$ 40.552
162		151801M10925	KETOPROFENO 100MG/2ML	AMPOLLA	BIOSANO - GENFAR	$ 1.374	$ 1.374	$ 1.511	$ 1.420
163		151801M10929	KETOROLACO 30 MG/ML I.M- I.V.	AMPOLLA	GENFAR	$ 1.493	$ 1.493	$ 1.642	$ 1.543
164	51191604	151801M00215	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN)BOLSA *500 ML	BOLSA *500 ML	BAXTER-FRESENIUS	$ 3.513	$ 3.513	$ 3.864	$ 3.630
165	51191604	181501M0301	LACTULOSA SOBRE X 10GM/15ML (LACTULAX)	SOBRE	CHALVER-HUMAX	$ 2.272	$ 2.272	$ 2.499	$ 2.348
166	51102310	151801M00137	LAMIVUDINA 150 MG/ZIDOVUDINA 300 MG	TABLETAS	SEVEN PHARMA	$ 833	$ 833	$ 916	$ 861

167	5110231 0	151801M00360	LAMIVUDINA X 10 mg/Ml SUSPENSION	SUSPENSION	HUMAX	$ 42.099	$ 42.099	$ 46.309	$ 43.502
168		151801M6437	LEVETIRACETAM X 100MG/ML (500MG/5ML)VIAL X5ML	AMPOLLA	GLAXO	$ 32.850	$ 32.850	$ 36.135	$ 33.945
169	5114171 1	151801M00280	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETAS	TABLETAS	HUMAX-ACTIFARMA	$ 251	$ 251	$ 276	$ 259
170	5114171 1	151801M00281	LEVOMEPROMAZINA X 100MG TABLETAS	TABLETAS	HUMAX-ACTIFARMA	$ 788	$ 788	$ 867	$ 814
171	5114171 1	151801M00370	LEVOMEPROMAZINA X 40mg	GOTAS	HUMAX-ACTIFARMA	$ 10.047	$ 10.047	$ 11.052	$ 10.382
172	5118180 5	151801M0394	LEVOTIROXINA SÓDICA X 50 mcg TABLETA	TABLETAS	SIEGFRIED	$ 124	$ 124	$ 136	$ 128
173	5114290 4	151801M00141	LIDOCAINA CLORH SPRAY - T 10%	FRASCO	ROPSOHN	$ 82.849	$ 82.849	$ 91.134	$ 85.611
174	5114290 4	151801M00142	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 1%	AMPOLLA	ROPSOHN	$ 37.064	$ 37.064	$ 40.770	$ 38.299
175	5114290 4	151801M00143	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2%	AMPOLLA	ROPSOHN	$ 25.000	$ 25.000	$ 27.500	$ 25.833
176	5114290 4	151801M00144	LIDOCAINA CLORHIDRATO JALEA 2%	TUBO	ROPSOHN-PROCLIN	$ 10.500	$ 10.500	$ 11.550	$ 10.850
177	5114290 4	151801M00145	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 1%	AMPOLLA	ROPSOHN-PISA	$ 22.000	$ 22.000	$ 24.200	$ 22.733
178	5114290 4	151801M00146	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2%	AMPOLLA	ROPSOHN-PISA	$ 22.000	$ 22.000	$ 24.200	$ 22.733
179	5114190 3	151801M00282	LITIO CARBONATO 300MG CAPSULA O TABLETA	TABLETAS	ACTIFARMA-SANOFI	$ 908	$ 908	$ 999	$ 938
180	5117170 2	151801M00373	LOPERAMIDA CLORHIDRATO X 2 mg	TABLETAS	ECAR	$ 83	$ 83	$ 91	$ 86
181	5110234 5	151801M00375	LOPINAVIR / RITONAVIR 200mg/50mg	TABLETAS	LEGRAND-AUROBINDO	$ 900	$ 900	$ 990	$ 930
182	5116160 6	151801M00284	LORATADINA *5 MG/5ML SUSPENSION	SUSPENSION	LAPROF-LASANTE	$ 3.452	$ 3.452	$ 3.797	$ 3.567
183	5116160 6	151801M00283	LORATADINA X 10MG TABLETAS	TABLETAS	LAFRANCOL	$ 77	$ 77	$ 85	$ 80
184	5112171 0	151801M00285	LOSARTAN POTASICO X 100MG TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 128	$ 128	$ 141	$ 132
185	5112171 0	151801M00148	LOSARTAN POTASICO X 50MG TABLETAS	TABLETAS	GENFAR - COASPHARMA	$ 63	$ 63	$ 69	$ 65
186	5112180 2	151801M00287	LOVASTATINA X 20MG TABLETAS	TABLETAS	LAPROF-LAFRANCOL	$ 108	$ 108	$ 119	$ 112
187	5119150 9	151801M00151	MANITOL BOLSA	BOLSA	BAXTER-CORPAUL	$ 20.580	$ 20.580	$ 22.638	$ 21.266
188	5118182 7	151801M075	MEDROXIPROGESTERONA 25mg + ESTRADIOL 5mg/5ml AMPOLLA	AMPOLLA	LAFRANCOL	$ 6.400	$ 6.400	$ 7.040	$ 6.613
189	5118182 7	151801M0272	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO X 150 mg/3mL AMPOLLA	AMPOLLA	PROFAMILIA	$ 10.400	$ 10.400	$ 11.440	$ 10.747
190		151801M1123	MELOXICAM 15 MG TABLETAS	TABLETAS	SIEGFRIED	$ 116	$ 116	$ 128	$ 120
191		151801M496	MELOXICAM 7.5 MG TABLETAS	TABLETAS	SIEGFRIED	$ 81	$ 81	$ 89	$ 84
192	5118151 7	151801M0282	METFORMINA X 850 mg TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 116	$ 116	$ 128	$ 120

193	51182202	151801M00154	METILERGOMETRINA (METHERGYN) AMP 0.2 MG / 2ML	AMPOLLA	NOVARTIS	$ 1.430	$ 1.430	$ 1.573	$ 1.478
194	51151904	151801M266	METOCARBAMOL X 750 mgTABLETAS	TABLETAS	LABINCO-ANGLOPHARMA	$ 273	$ 273	$ 300	$ 282
195	51171621	151801M00158	METOCLOPRAMIDA AMP X 10 MG /2 ML DE BASE	AMPOLLA	FARMIONNI-FRESENIUS-VITALIS	$ 932	$ 932	$ 1.025	$ 963
196	51121721	151801M0311	METOPROLOL TARTRATO X 100 mg TABLETAS	TABLETAS	PROPSOHN	$ 160	$ 160	$ 176	$ 165
197	51121721	151801M0312	METOPROLOL TARTRATO X 50 mg TABLETAS	TABLETAS	ROPSOHN-GENFAR	$ 76	$ 76	$ 84	$ 79
198	51121721	15181M399	METOPROLOL X 5 MG/ML	AMPOLLA	ADS PHARMA	$ 15.988	$ 15.988	$ 17.587	$ 16.521
199	51111610	151801M00396	METOTREXATO SÓDICO X 2,5 mg de base	AMPOLLA	NEXT PHARMA-ROPSOHN	$ 625	$ 625	$ 688	$ 646
200	51101603	151801M00160	METRONIDAZOL AMPOLLA X 500MG	AMPOLLA	PISA-CORPAUL-FARMALOGICA	$ 2.907	$ 2.907	$ 3.198	$ 3.004
201	51101603	151801M00161	METRONIDAZOL SUSPENSION X 250 MG/ 5ML	SUSPENSION	COASPHARMA-LABQUIFAR	$ 5.126	$ 5.126	$ 5.639	$ 5.297
202	51101603	151801M00162	METRONIDAZOL TAB X 500MG	TABLETAS	ECAR	$ 138	$ 138	$ 152	$ 143
203	51101603	151801M00400	METRONIDAZOL X 500 mg OVULOS VAGINALES	UNIDAD	COLMED	$ 371	$ 371	$ 408	$ 383
204		151801M0499	MIFEPRISTONA X 200 MG TABLETAS	TABLETA	PROFAMILIA	$ 80.124	$ 80.124	$ 88.136	$ 82.795
205	51121902	151801M00402	MILRINONA X 1mg/Ml	AMPOLLA	PROCLIN	$ 13.081	$ 13.081	$ 14.389	$ 13.517
206	51171908	151801M00166	MISOPROSTOL TAB VAGINAL X 200 MCG	TABLETA	TECNOQUIMICAS	$ 3.048	$ 3.048	$ 3.353	$ 3.150
207	51171908	151801M480	MISOPROSTOL TBS VAG 50 MCG	TABLETA	TECNOQUIMICAS	$ 3.990	$ 3.990	$ 4.389	$ 4.123
208	51101536	151801M487	MOXIFLOXACINO (Vigamox) antibiótico oftálmico	GOTAS	ALCON	$ 22.000	$ 22.000	$ 24.200	$ 22.733
209		151801M00165	MYDRIACYL SOL OFTALMICA	FRASCO	ALCON	$ 28.634	$ 28.634	$ 31.497	$ 29.588
210	51161701	151801M00005	N-ACETILCISTEINA 100 MG / ML	AMPOLLA	ADS PHARMA	$ 5.378	$ 5.378	$ 5.916	$ 5.557
211	51161701	151801M00006	N-ACETILCISTEINA X 600 MG (SOBRE)	SOBRE	LA SANTE-ECAR	$ 1.022	$ 1.022	$ 1.124	$ 1.056
212	51142302	151801M00170	NALOXONA CLORHIDRATO AMPOLLA	AMPOLLA	RYAN	$ 29.343	$ 29.343	$ 32.277	$ 30.321
213	51142109	151801M00288	NAPROXENO X 250MG TABLETAS	TABLETAS	GENFAR	$ 305	$ 305	$ 336	$ 315
214	51151512	151801M00171	NEOSTIGMINA METILSULFATO AMP 5 MG	AMPOLLA	BIOSANO-FRESENIUS-VITALIS	$ 1.860	$ 1.860	$ 2.046	$ 1.922
215	51121904	151801M00410	NIFEDIPINA X 30 mg	TABLETAS	EXPOFARMA-NOVAMED	$ 324	$ 324	$ 356	$ 335
216	51122110	151801M0301	NIMODIPINA X 30 mg TABLETAS	TABLETAS	EXPOFARMA-NOVAMED	$ 182	$ 182	$ 200	$ 188
217	51101815	151801M00413	NISTATINA SUSP	SUSPENSION	LABINCO	$ 5.746	$ 5.746	$ 6.321	$ 5.938

218	5110220 6	151801M00415	NITROFURANTOINA X 100 mg	TABLETAS	RECIPE	$ 249	$ 249	$ 274	$ 257
219	5110220 6	151801M00416	NITROFURANTOÍNA X 50 mg	TABLETAS	BOEHRINGER	$ 1.890	$ 1.890	$ 2.079	$ 1.953
220		151801M00173	NITROFURAZONA (FURACIN) X 500	FRASCO	SIEGFRIED-BREMING	$ 69.768	$ 69.768	$ 76.745	$ 72.094
221	5112160 3	151801M00467	NITROFURAZONA TUBO X 40 Gr	TUBO	ANGLOPHARMA	$ 7.267	$ 7.267	$ 7.994	$ 7.509
222	5112160 3	151801M00175	NITROGLICERINA VIAL X 50MG	AMPOLLA	RYAN-ADS	$ 17.442	$ 17.442	$ 19.186	$ 18.023
223	5112175 8	151801M00225	NITROPRUSIATO DE SODIO x 50mg AMPOLLA	AMPOLLA	ECAR	$ 53.597	$ 53.597	$ 58.957	$ 55.384
224	5115172 7	151801M00177	NOREPINEFRINA AMP X 1MG/ML	AMPOLLA	ADS-REPREFARCO	$ 4.215	$ 4.215	$ 4.637	$ 4.356
225	5110154 6	151801M00417	NORFLOXACINA X 400 mg	TABLETAS	LAPROF-COASPHARMA	$ 363	$ 363	$ 399	$ 375
226	5117190 9	151801M00182	OMEPRAZOL VIAL X 40 MG	AMPOLLA	FARMIONI	$ 2.950	$ 2.950	$ 3.245	$ 3.048
227	5117181 6	15181M409	ONDANSETRON X 8 MG	TABLETAS	GARMISH	$ 1.795	$ 1.795	$ 1.975	$ 1.855
228	5117181 6	151801M00419	ONDANSETRON X 8 mg/ml	AMPOLLA	BIOSANO-FRESENIUS-BAXTER-CORPAUL	$ 2.645	$ 2.645	$ 2.910	$ 2.733
229	5110156 2	151801M00183	OXACILINA (SAL SODICA) VIAL X 1 G	AMPOLLA	FARMALOGICA-BIOSANO-PISA	$ 2.275	$ 2.275	$ 2.503	$ 2.351
230	5116190 1	151801M00186	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.25MG/ML (AFRIN)	GOTAS	LAFRANCOL - INCOBRA	$ 6.142	$ 6.142	$ 6.756	$ 6.347
231	5116190 1	151801M00187	OXIMETAZOLINA FRASCO GOT X 0.5MG/ML (AFRIN)	GOTAS	LAFRANCOL - INCOBRA	$ 3.429	$ 3.429	$ 3.772	$ 3.543
232	5118220 3	151801M00188	OXITOCINA AMP X 10 U.I./ ML	AMPOLLA	VITALIS - REPREFARCO	$ 4.013	$ 4.013	$ 4.414	$ 4.147
233	5110170 6	151801M00189	PAMOATO DE PIRANTEL SUSPENSION X 250 MG/	SUSPENSION	GENFAR-SIEGFRIED	$ 3.501	$ 3.501	$ 3.851	$ 3.618
234	5110170 6	151801M00190	PAMOATO DE PIRANTEL X250 MG TABLETA	TABLETAS	GENFAR-COASPHARMA	$ 1.265	$ 1.265	$ 1.392	$ 1.307
235	5114200 1	151801M00476	PARACETAMOL INY 10 MG	AMPOLLA	NEXTH PHARMA-BRAUN-FRESENIUS	$ 9.500	$ 9.500	$ 10.450	$ 9.817
236	5110150 7	151801M00193	PENICILINA CRISTALINA X1000000 U.I	AMPOLLA	FARMALOGICA	$ 2.180	$ 2.180	$ 2.398	$ 2.253
237	5110150 7	151801M00194	PENICILINA CRISTALINA X5000000 U.I	AMPOLLA	FARMALOGICA-VITALIS	$ 5.613	$ 5.613	$ 6.174	$ 5.800
238	5110150 7	151801M00429	PENICILINA G BENZATÍNICA X 1200000UI	AMPOLLA	BIOSANO-VITALIS-DELTA	$ 1.638	$ 1.638	$ 1.802	$ 1.693
239	5110150 7	151801M0278	PENICILINA G BENZATÍNICA X2.400.000 UI AMPOLLA	AMPOLLA	BIOSANO-VITALIS-DELTA	$ 2.759	$ 2.759	$ 3.035	$ 2.851
240	5110156 1	151801M00197	PIPERACILINA 4G + TAZOBACTAM 0.5G	AMPOLLA	NORSTRAY-DELTA	$ 10.174	$ 10.174	$ 11.191	$ 10.513

241	51141713	151801M00198	PIPOTIAZINA (PIPORTIL) 25 MG AMPOLLA	AMPOLLA	SALUS PHARMA-ACTIFARMA	$ 6.541	$ 6.541	$ 7.195	$ 6.759
242		151801M874	PIROXICAM 40MG/2ML SOL INY AMPX2ML	AMPOLLA	BUSSIE	$ 4.869	$ 4.869	$ 5.356	$ 5.031
243	51131900	151801M00199	PLASMA HUMANO (SUSTITUTO) 3.5G	FRASCO	BRAUN	$ 61.555	$ 61.555	$ 67.711	$ 63.607
244	51171631	151801M00179	POLIETILENGLICOL POLVO PARA RECONSTITUIR 17gr	SOBRE	ECAR	$ 2.837	$ 2.837	$ 3.121	$ 2.932
245		151801M10427	POLIMIXINA B 500.000 UI INYECTABLE	AMPOLLA	BIOSPIFAR		$ 46.516	$ 51.168	$ 32.561
246	51121728	151801M0413	PRAZOSINA X 1 mg TABLETA	TABLETAS	LABINCO-EUROFARMA	$ 41	$ 41	$ 45	$ 42
247	51181708	181501M0281	PREDNISOLONA X 5 mg TABLETA	TABLETAS	GENFAR	$ 45	$ 45	$ 50	$ 47
248	51181708	151801M0370	PREDNISOLONA X 50MG	TABLETAS	MK	$ 1.081	$ 1.081	$ 1.189	$ 1.117
249		181501M0302	PROPANOLOL X 40MG TABLETAS	TABLETAS	NOVAMED-COASPHARMA	$ 81	$ 81	$ 89	$ 84
250	51211609	151801M00436	PROTAMINA SULFATO X 50 mg/5 mL	AMPOLLA	BIOMEDICAL	$ 39.063	$ 39.063	$ 42.969	$ 40.365
251		151801M708	RALTEGRAVIR X 100MG TABLETA MASTICABLE	TABLETAS	MSD	$ 7.340	$ 7.320	$ 8.052	$ 7.571
252		151801M707	RALTEGRAVIR X 25MG TABLETA MASTICABLE	TABLETAS	MSD	$ 1.835	$ 1.834	$ 2.017	$ 1.895
253	51102005	151801M071	RIFAMPICINA X 300MG CAPSULAS	CAPSULA	COLMED	$ 1.432	$ 1.432	$ 1.575	$ 1.480
254		151801M0457	RIFAXIMINA X 200MG	CAPSULA	TECNOQUIMICAS-GARMISH	$ 2.225	$ 2.225	$ 2.448	$ 2.299
255	51101533	151801M00214	RIFOCINA SPRAY 1%	FRASCO	TECNOQUIMICAS	$ 32.703	$ 32.703	$ 35.973	$ 33.793
256	51161508	151801M00218	SALBUTAMOL (SULFATO) FCO INH 100 MCG / INHALACION	UNIDAD	CHALVER	$ 6.097	$ 6.097	$ 6.707	$ 6.300
257	51161508	151801M00217	SALBUTAMOL S/N PARA NEBULIZAR (CIPLABUTOL)	FRASCO	GLAXO-BIOTOSCANA	$ 47.965	$ 47.965	$ 52.762	$ 49.564
258		151801M00219	SALES DE REHIDRATACION ORAL	SOBRE	CHALVER-HUMAX	$ 1.545	$ 1.545	$ 1.700	$ 1.597
259	51101619	151801M00220	SECNIDAZOL X 500 MG X TAB	TABLETAS	COASPHARMA-BIOQUIFAR	$ 375	$ 375	$ 413	$ 388
260	51141619	151801M00450	SERTRALINA X 100MG	TABLETAS	GENFAR-BIOQUIFAR	$ 313	$ 313	$ 344	$ 323
261	51141619	151801M00452	SERTRALINA X 50MG	TABLETAS	GENFAR-BIOQUIFAR	$ 144	$ 144	$ 158	$ 149
262		151801M00226	SOLUCION OFTALMICA ELECTROLITICA BALANCE	FRASCO	CORPAUL	$ 47.965	$ 47.965	$ 52.762	$ 49.564
263	51151916	151801M0447	SUCCINILCOLINA X 100MGR/10ML (MIOACTINE)	AMPOLLA	ADS PHARMA-AG	$ 52.180	$ 52.180	$ 57.398	$ 53.919
264	51171911	151801M-0282	SUCRALFATO X 1 g TABLETAS	TABLETAS	ROPSOHN	$ 647	$ 647	$ 712	$ 669
265		151801M00200	SULFADIAZINA PLATA TUBO 1%	TUBO	BIOQUIFAR	$ 5.451	$ 5.451	$ 5.996	$ 5.633
266	51171606	151801M00150	SULFATO DE MAGNESIO X 20% AMP X 10ML	AMPOLLA	ROPSOHN-PISA	$ 2.326	$ 2.326	$ 2.559	$ 2.404
267	51131501	151801M00228	SULFATO FERROSO 300mg TABLETAS	TABLETAS	LAPROF-ECAR	$ 65	$ 65	$ 72	$ 67
268	51131501	151801M0481	SULFATO FERROSO SUSPENSION	SUSPENSION	LAPROF	$ 4.471	$ 4.471	$ 4.918	$ 4.620
269		151801M0479	SULZINC (SULFATO DE ZINC)	SUSPENSION	HUMAX	$ 24.275	$ 24.275	$ 26.703	$ 25.084
270		151801M10517	TENOFOVIR 300MG TABLETAS	TABLETAS	HETERO	$ 1.378	$ 1.378	$ 1.516	$ 1.424

271	51161505	151801M00458	TEOFILINA X 300MG	CAPSULA	NOVAMED	$ 273	$ 273	$ 300	$ 282
272		NUEVO	TERLIPRESINA X 1MG	AMPOLLA	PROCLIN		$ 145.400	$ 159.940	$ 101.780
273	51142944	NUEVO	TETRACAINA 0,50% OFTALMICA	FRASCO	SOPHIA	$ 75.581	$ 75.581	$ 83.139	$ 78.100
274	51101617	151801M00461	TINIDAZOL x 500mg	TABLETAS	GENFAR-ECAR	$ 246	$ 246	$ 271	$ 254
275	51201621	151801M00233	TOXOIDE TETANICO	AMPOLLA	DELTA	$ 15.378	$ 15.378	$ 16.916	$ 15.891
276	51142235	151801M00234	TRAMADOL AMP X 100 MG	AMPOLLA	FARMIONI-VITALIS	$ 1.100	$ 1.100	$ 1.210	$ 1.137
277	51142235	151801M00235	TRAMADOL AMPX 50 MG	AMPOLLA	FARMIONI-VITALIS	$ 990	$ 990	$ 1.089	$ 1.023
278	51141606	151801M00492	TRAZODONE 50 MG TABLETAS	TABLETAS	RECIPE-GENFAR	$ 110	$ 110	$ 121	$ 114
279	51172109	151801M00237	TRIMEBUTINA AMP X 50 MG	AMPOLLA	PROCAPS	$ 4.251	$ 4.251	$ 4.676	$ 4.393
280		151801M0260	TRIMETROPIN + SULFAMETOXAZOL 160+800MG TABLETAS	TABLETAS	BIOQUIFAR	$ 269	$ 269	$ 296	$ 278
281		151801M10009	TRIMETROPIN+SULFA 80/400 MG X5 ML	AMPOLLA	PROCLIN	$ 3.779	$ 3.779	$ 4.157	$ 3.905
282	51141531	151801M0285	VALPROICO SODICO 250 MG/5ML COMO ACIDO (5%) JARABE	SUSPENSION	NOVAMED-BIOQUIFAR-CHALVER	$ 8.285	$ 8.285	$ 9.114	$ 8.561
283	51101591	151801M00240	VANCOMICINA (CLORHIDRATO) FCO VIAL X 500	AMPOLLA	VITALIS-ANTIBIOTICOS DE COLOMBIA	$ 9.700	$ 9.700	$ 10.670	$ 10.023
284	51182102	151801M00241	VASOPRESINA X 20U AMP X 1ML	AMPOLLA	ADS PHARMA	$ 17.733	$ 17.733	$ 19.506	$ 18.324
285	51152004	151801M00242	VECURONIO BROMURO VIAL X 10 MG	AMPOLLA	VITALIS-PROCAPS	$ 33.590	$ 33.590	$ 36.949	$ 34.710
286	51191905	151801M00244	VITAMINA A X 500000	CAPSULA	PROCAPS	$ 647	$ 647	$ 712	$ 669
287		151801M00466	VITAMINA E CAP	CAPSULA	COLMED	$ 237	$ 237	$ 261	$ 245
288		151801M0434	YODOPOVIDONA (OQ-SEPTIC) AL 5% GOTAS OFTALMICAS	GOTAS	OFTALMOQUIMICA	$ 154.478	$ 154.478	$ 169.926	$ 159.627
289		151801M00246	YODOPOVIDONA ESPUMA GALON	GALON	ECAR	$ 145.349	$ 145.349	$ 159.884	$ 150.194
290		151801M6441	YODOPOVIDONA ESPUMA X 120ml	FRASCO	BIOQUIFAR-ECAR	$ 7.122	$ 7.122	$ 7.834	$ 7.359
291		151801M6449	YODOPOVIDONA ESPUMA X 60ml	FRASCO	ECAR	$ 4.869	$ 4.869	$ 5.356	$ 5.031
292		151801M000465	YODOPOVIDONA SOLUCION X 60ML	FRASCO	ECAR	$ 4.869	$ 4.869	$ 5.356	$ 5.031
293	51102321	151801M00248	ZIDOVUDINA SUSPENSION 10MG/ ML X 240ML	SUSPENSION	HUMAX	$ 42.099	$ 42.099	$ 46.309	$ 43.502
294	51102321	151801M03411	ZIDOVUDINA X 10 mg/mL (1%) SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	GLAXO	$ 110.031	$ 110.031	$ 121.034	$ 113.699

De este análisis se observa:

1) Que, la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares al que se pretende celebrar y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
2) Que, el valor establecido en el presente estudio se hace de conformidad con las cotizaciones de los bienes por parte del proveedor, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables.
3) Que, según el objeto del contrato las especificaciones y obligaciones se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

4) Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación.
5) En relación con la forma de pago y de acuerdo al objeto que se pretende contratar, se estima que es proporcional establecer el pago de la forma en que se indica en este estudio y se ha dado cumplimiento a la satisfacción de la necesidad en esos criterios.
6) Que no se observaron incumplimientos o siniestros.

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Hospital de Sarare exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

17. REQUISITOS HABILITANTES

18.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital de Sarare, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E

18.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (formado No. 1).

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por el Hospital anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

18.1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona

jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones qu adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal,

deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18.1.3 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, y la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. "las condiciones del proponente podrán acreditarse mediante la presentación del certificado de Inscripción en el Registro único de Proponentes a que se refiere el artículo 6 de la ley 1150 de 2007". En el presente procedimiento el Hospital ha determinado que será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que dentro su alcance le permita prestar u ofrecer el objeto contractual requerido.

Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El RUP que debe estar renovado, de conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. modificados por el Decreto 579 de 2021, los oferentes deben allegar para efectuar la evaluación, la información que se encuentre vigente y renovada al momento del acto cierre y se tomará el mejor año fiscal de entre los tres años anteriores para este efecto.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

Nota. El hospital del Sarare E.S.E., realizará la evaluación de los indicadores financieros que sean más favorables al proponente, siempre y cuando a la fecha del cierre, se encuentre renovado el Registro Único de Proponentes-RUP.

18.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones

temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

18.1.5 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

18.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

18.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.

b. Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

18.1.8 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación

sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000:

"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995.

Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"

18.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

18.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

18.1.11 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y RESPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto.

18.1.12 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM[1]

El contratista deberá presentar certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINCTIC.

Aplicación de la Ley 2097 de 2021: Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 6°.** Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

18.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD. (Formato No. 3)

[1] https://www.redam.gov.co/

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo No.2, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

18.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 4)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (artículo 1. inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, articulo 2, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, articulo 3. prohibición para que ex servidores públicos gestionen intereses privados, articulo 4. inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado y articulo 90. inhabilidad por incumplimiento reiterado).

18.1.15 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

a) Beneficiario: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, con
b) NIT. Nit. 800.231.215-1
c) Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
d) Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
e) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de

cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.

f) La garantía deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO - RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO: En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato. transcurridos dos (2) meses de la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, los proponentes no favorecidos con la adjudicación podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora.

18.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA:

El contratista debe acreditar la siguiente experiencia:

Los contratistas deberán acreditar experiencia especifica mínima, mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones o contratos, celebrados y ejecutados cuyo objeto o alcance sea similar o igual a: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"**, para entidades públicas o empresas privadas, cuyo presupuesto sumado entre sí sea igual o mayor al 50% del valor del presente proceso.

18.1.2.2 FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación. Cuando el valor de las certificaciones no supere el 50% del valor total del presupuesto asignado para este proceso, no serán tenidas en cuenta.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito. No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

18.1.2.3 DOCUMENTOS SOPORTE TÉCNICO Y HABILITACIÓN

- Registro sanitario Vigente expedido por el INVIMA para cada uno de los productos ofertados.
- El certificado de buenas prácticas de manufactura del laboratorio fabricante emitido por las autoridades competentes, para cada producto, en idioma español.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas del laboratorio que produce los elementos a nivel nacional e internacional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ente estatal que regula la fabricación y distribución de dispositivos médicos INVIMA. El certificado debe corresponder al fabricante que aparece como titular del Registro Sanitario.
- Ficha técnica de cada producto, expedida por el laboratorio fabricante.
- Hoja de seguridad de cada producto.
- Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los productos con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del producto lo permitan.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a recibir por vencimiento los productos hasta tres meses anteriores a su fecha de expiración.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a realizar la entrega de los insumos según el requerimiento de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Certificación suscrita por el proponente donde se comprometa a entregar los productos en un máximo de cinco (5) días calendario posteriores al requerimiento.
- Certificación suscrita por el oferente donde se comprometa a reemplazar los productos defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del día hábil siguiente a la fecha que lo requiera el Hospital sin que genere ningún costo adicional.
- Carta de compromiso para cambio de los productos que se encuentre con fecha de vencimiento fuera del rango solicitado en el contrato.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 70 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. ". La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá ser determinarlo en el estudio previo.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia igual a la del contrato y un (01) año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, se suspensa o reinicie el término.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
3. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
4. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Informar sobre el desarrollo del contrato.
7. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
8. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
11. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
12. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
13. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
14. La factura electrónica y/o cuenta de cobro se debe radicar en la unidad de correspondencia del Hospital del Sarare E.S.E., en la sede principal, bloque de administración I y/o al correo electrónico: correspondenciaesesarare@gmail.com, a más tardar los 24 días de cada mes.
15. Las demás que se deriven del objeto contractual del presente proceso.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
2. En el evento en que el Hospital requiera un producto el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
3. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
4. La entrega de los productos estará supeditada a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir del requerimiento que realice el Servicio Farmacéutico.
5. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
6. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta, con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
7. Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.

8. Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio (máximo 5 días calendario)
9. El contratista debe entregar el plan de inversión debidamente detallado para el respectivo desembolso del anticipo.
10. Constituir y rendir los respectivos rendimientos financieros.
11. El contratista debe entregar y respetar la calidad de los productos que sean ofertadas en el contrato.
12. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura electrónica de venta con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, y cantidad facturada.
13. Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
14. Informar de manera inmediata la novedad sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos del fabricante que así lo indiquen. (debidamente soportados).
15. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
16. Garantizar y cumplir las condiciones de almacenamiento de acuerdo a las condiciones dadas por el fabricante y transporte, hasta tanto se ingrese a la oficina de almacén y verificación y aprobación por parte del supervisor.
17. Acreditar el pago oportuno de las estampillas Departamentales e impuestos, previa liquidación por parte de la Institución, y de lo que la institución requiera.
18. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la cobertura y amparos establecidos en las garantías debidamente constituidas.
19. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
20. El contratista designará a su cargo, a un asesor comercial, el cual realizará el debido acompañamiento, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026 - manual de contratación del Hospital del Sarare adoptado mediante la Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

21. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En cumplimiento de las normas mencionadas, en el presente documento se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y se señalará el sujeto contractual

que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los proponentes, por escrito, deberán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en la presente sección, en las observaciones al pliego de condiciones o en la audiencia convocada para el efecto (cuando aplique), siendo claro que la presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad Estatal en el presente documento. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual

3	General	externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo porcambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objetocontractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin Alterar el Beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la Consecución del objeto contractual.	Perturba la Ejecución del Contrato de Manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro 1				5	6
	Improbable 2			5	6	7
	Posible 3		5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9

	casi cierto	5	6			9	10

22. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

23. RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Solicitud de disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de riesgos

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E."**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, y/o natural idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Dado en Saravena, 26 de octubre de 2026

MARIA ESTER NIÑO CORONEL
Regente de Farmacia

Proyectó: *María Ester Niño Coronel - Proyecto*
Aprobó *Aspectos Jurídicos: Alexis Arévalo – Asesor Jurídica*
Aprobó Aspectos Financieros: *Juan Alexis Archila Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero*

HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.
NIT. 800.231.215-1
JURIDICA
FECHA: 29-10-2026
HORA: 8:14 Am
RECIBIDO: